

ANEXO 2

ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA LEGAL DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE EDILES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CAMARÓN DE TEJEDA, EMILIANO ZAPATA Y SAYULA DE ALEMÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN DENOMINADA “POR UN VERACRUZ MEJOR”: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018.

I Plataforma Electoral.

En cumplimiento de la obligación que establece el artículo 42, fracción XIV del Código Electoral, la coalición integrada por el **Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México**, bajo la denominación “**POR UN VERACRUZ MEJOR**” presentó en tiempo y forma el día 1 de febrero de 2018, ante la presidencia del Consejo General, la plataforma electoral que difundirá en las demarcaciones electorales en que participe y que sostendrán sus candidatos en el proceso electoral local extraordinario 2018.

II Presentación de la solicitud de registro.

El plazo para la presentación de las solicitudes de registro para las y los integrantes de los ayuntamientos, fue establecido por el Consejo General mediante Acuerdo OPLEV/CG001/2018 de fecha tres de enero del año en curso, mediante el cual se aprobó el Calendario integral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, el cual corresponde al período comprendido entre el 17 al 21 de febrero del año en curso, plazo dentro del cual en fecha 21 de febrero de 2018, la coalición presentó las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de elección popular de ediles de los Ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, en los que contiene, como son:

N°	Municipio
1	Camarón de Tejeda
2	Emiliano Zapata
3	Sayula de Alemán

III Personalidad de quien presenta las solicitudes de registro.

Atento a lo dispuesto por el artículo 175, fracción I del Código Electoral, las solicitudes de registro de candidatos que presentó ante este Organismo, la coalición la coalición en cuestión, se encuentran suscritas por las autoridades competentes establecidas en el Convenio de Coalición correspondiente, mismas que se encuentran debidamente acreditadas ante el Consejo General de este Organismo, tal como se desprende del libro que exprefeso lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción VII del Código de la materia.

IV Registro de la coalición que postula las fórmulas en análisis.

Los partidos políticos que integran la coalición en estudio integrada por los partidos políticos nacionales: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, bajo la **denominación “POR UN VERACRUZ MEJOR”** que postula las fórmulas para contender a los cargos de elección popular de ediles materia del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, se encuentran debidamente acreditados ante este Organismo Electoral, tal como se consta en el libro respectivo, que se encuentra bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción II del Código Electoral.

V Revisión de la documentación presentada con las solicitudes de registro.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, fracciones III y V, 278, párrafos antepenúltimo y penúltimo del Código Electoral, en relación con el 119 del Reglamento; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, revisó las solicitudes de registro y documentación que las sustenta, determinando que las postulaciones recibidas no contienen inconsistencias u omisiones, por lo que, no se hace necesario emitir requerimiento alguno a los partidos políticos que las presentaron.

VI Requisitos que debe contener la solicitud de registro.

Las solicitudes de registro presentadas fueron debidamente revisadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 173, Apartado A, B y C del Código Electoral, así como los requisitos que dispone el anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones.

Ahora bien, se hace hincapié en los requisitos establecidos en el artículo 173, Apartado C, fracciones II, III, V y VI del Código de la materia, que a la letra se citan:

“...

II. Copia certificada legible del acta de nacimiento del candidato;

III. Copia certificada legible del anverso y reverso de la credencial para votar;

IV. Documento suscrito por le candidato bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del cargo de elección popular que corresponda;

V. Para el caso de candidatos a ediles que no sean originarios del municipio, deberán presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción I de la Constitución del Estado; y

VI. Constancia de residencia expedida por autoridad competente, en el caso de discordancia entre el domicilio de la credencial para votar del candidato y el que se manifieste en la postulación correspondiente.

De igual manera el partido o coalición postulante deberá manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con sus normas estatutarias.

...”

- a) En relación a la copia certificada del acta de nacimiento de las y los candidatos postulados por los partidos políticos integrantes de la Coalición de mérito, el Consejo General por acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG056/2017**, emitido en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, consideró procedente que anexo a la solicitud de registro de candidato, no es necesaria la presentación de la copia certificada del acta de nacimiento establecida en el artículo 173, Apartado C, fracción III del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por tanto basta que se presente la copia simple legible.

Atento a lo antes expuesto, en vías de garantizar la más amplia protección a los derechos y en aras de maximizar lo establecido por la Constitución Federal y Tratados Internacionales, lo anteriormente establecido, es aplicable para toda persona con derecho a ser registrado como candidato a un cargo de elección popular, en el proceso electoral 2016-2017.

- b) Por cuanto hace a la copia certificada de la credencial para votar, el Consejo General, determinó por acuerdo emitido en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2017, identificado con la clave **OPLEV/CG048/2017**, que la falta de certificación de la credencial de elector, por sí misma, no implica que el ciudadano no se encuentre en pleno goce de sus derechos político-electorales, ni la

imposibilidad de la acreditación de dicha calidad, toda vez que el documento idóneo para dicho fin es la copia legible de la credencial de elector, aún sin contar con la certificación descrita en el artículo 173, apartado C, fracción III del Código de la materia.

Por lo tanto, si bien la ley establece como requisito la certificación de la copia legible de credencial de elector, esta autoridad electoral no puede ser omisa en la tutela de los Derechos Humanos de los cuales goza el ciudadano, en el caso en cuestión, el derecho a votar y ser votado. Por lo cual, se haya imposibilitada para negar el registro de los aspirantes a candidatos, por el simple hecho de presentar copia legible no certificada.

En esa tesitura, en vías de garantizar la más amplia protección a los derechos y en aras de maximizar lo establecido por la Constitución federal y tratados internacionales, anexo a la solicitud de registro de candidato, no es necesaria la presentación de la copia certificada de la credencial de elector establecida en el artículo 173 del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determinación aplicable a toda persona con derecho a ser registrado como candidato a un cargo de elección popular, en el proceso electoral 2016 -2017, requisito que se tiene por cumplido con la copia de la credencial de elector anexas a las solicitudes de registro, en los términos precisados en el Acuerdo **OPLEV/CG048/2017**.

- c) Respecto al requisito establecido en el artículo 173, apartado C, fracciones V y VI del Código Electoral, consistente en la constancia de residencia expedida por autoridad competente, por acuerdo OPLEV/CG107/2017, emitido por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2017, el OPLE determinó que se tendrá por subsanada la omisión de presentar la constancia original de residencia emitida por la autoridad, o autoridades facultadas para tal efecto, así

como la relativa a señalar la temporalidad de residencia, en los casos previstos en el Considerando 7 del acuerdo referido, por tanto, de los elementos que aporten los candidatos a su solicitud de registro, se determinará el cumplimiento del requisito en comento.

De la revisión de los documentos anexos a las solicitudes de registro presentadas por los partidos postulantes, se tienen por cumplidos los requisitos previstos en la legislación de la materia, por lo que se procede a verificar los requisitos de elegibilidad, para determinar la procedencia de las solicitudes de registro materia del presente anexo.

Nombre Completo			Municipio:	Partido Político que Postula:	Cargo	Calidad	Solicitud de registro (SNR)	Solicitud de registro de planilla	Copia de acta de nacimiento	Copia de credencial para votar	Constancia de residencia	Formato AY1	Formato AY2	Formato AY3	Formato AY4	Género	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s).															
Molina	Palacios	Kate Alondra	Camarón de Tejeda	PRI	PRESIDENCIA	P	SI	SI	CS	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Hernández	Teoba	Clarissa Itzel	Camarón de Tejeda	PRI	PRESIDENCIA	S	N/A	SI	CS	CS	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Landeros	López	Héctor	Camarón de Tejeda	PRI	SINDICATURA	P	N/A	SI	CS	CS	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Cabrera	Peralta	Pascual	Camarón de Tejeda	PRI	SINDICATURA	S	N/A	SI	CS	CS	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
García	Wendulay	Libertad Dora	Camarón de Tejeda	PRI	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CS	CS	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Ramírez	Wendulay	Rosa María	Camarón de Tejeda	PRI	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CS	CS	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Alarcón	Gómez	Patricia Rosenda	Camarón de Tejeda	PVEM	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	M
Ortega	Lagunes	Violeta Rocío	Camarón de Tejeda	PVEM	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	M
Retureta	García	Fernando	Emiliano Zapata	PRI	PRESIDENCIA	P	SI	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Contreras	Córdova	Miguel Ángel	Emiliano Zapata	PRI	PRESIDENCIA	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Salazar	Jiménez	Hilda	Emiliano Zapata	PRI	SINDICATURA	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Alducín	Landa	María Acela	Emiliano Zapata	PRI	SINDICATURA	S	N/A	SI	CS	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Villa	Rodríguez	Jorge Luis	Emiliano Zapata	PRI	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CC	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	H
Ramírez	Sánchez	José Eduardo	Emiliano Zapata	PRI	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CS	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Pérez	Miranda	Lucila	Emiliano Zapata	PRI	REGIDURIA 2	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Castillo	Jiménez	María de Jesús	Emiliano Zapata	PRI	REGIDURIA 2	S	N/A	SI	CC	CS	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	M



Nombre Completo			Municipio:	Partido Político que Postula:	Cargo	Calidad	Solicitud de registro (SNR)	Solicitud de registro de planilla	Copia de acta de nacimiento	Copia de credencial para votar	Constancia de residencia	Formato AY1	Formato AY2	Formato AY3	Formato AY4	Género
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s).														
Gómez	Ronzón	Jesús Abraham	Emiliano Zapata	PRI	REGIDURIA 3	P	N/A	SI	CS	CS	SI	SI	SI	SI	SI	H
Alducin	Santamaría	Aldo	Emiliano Zapata	PRI	REGIDURIA 3	S	N/A	SI	CS	CC	SI	SI	SI	SI	SI	H
Reboull	Castillo	Angélica Tiaré	Emiliano Zapata	PRI	REGIDURIA 4	P	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Barradas	Rodríguez	Rita Samay	Emiliano Zapata	PRI	REGIDURIA 4	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	M
Cruz	Vázquez	Anastacio	Emiliano Zapata	PRI	REGIDURIA 5	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	H
Castro	Ruiz	Carlos Héctor	Emiliano Zapata	PRI	REGIDURIA 5	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	H
Hernández	Guevara	Samuel	Emiliano Zapata	PVEM	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Olivares	Pérez	Israel Augusto	Emiliano Zapata	PVEM	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Mateos	Sánchez	Laura Margarita	Emiliano Zapata	PVEM	REGIDURIA 2	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	M
Landa	Jiménez	Angélica	Emiliano Zapata	PVEM	REGIDURIA 2	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	M
Jiménez	Peña	Modesto	Emiliano Zapata	PVEM	REGIDURIA 3	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Guevara	Retureta	Raziel	Emiliano Zapata	PVEM	REGIDURIA 3	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Ayala	Viveros	Abigail	Emiliano Zapata	PVEM	REGIDURIA 4	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	M
Viveros	Gutiérrez	Jenifer	Emiliano Zapata	PVEM	REGIDURIA 4	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	M
Amaro	Ojeda	Juan	Emiliano Zapata	PVEM	REGIDURIA 5	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Grajales	Aburto	Christian del Ángel	Emiliano Zapata	PVEM	REGIDURIA 5	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Vázquez	Ortiz	Graciela Antonio	Sayula de Alemán	PVEM	PRESIDENCIA	P	SI	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Lara	Osorio	Rafael	Sayula de Alemán	PVEM	PRESIDENCIA	S	N/A	SI	CC	CS	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Peña	Ayala	Guadalupe	Sayula de Alemán	PVEM	SINDICATURA	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	M
Lara	García	Esmeralda	Sayula de Alemán	PVEM	SINDICATURA	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	M
De la Cruz	Blanco	Pantaleón	Sayula de Alemán	PVEM	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Martínez	Reyes	Benjamín	Sayula de Alemán	PVEM	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Reyes	Osorio	María del Rosario	Sayula de Alemán	PVEM	REGIDURIA 2	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	M
Martínez	Alor	Griselda	Sayula de Alemán	PVEM	REGIDURIA 2	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	M
Prieto	Martínez	Luis Alberto	Sayula de Alemán	PVEM	REGIDURIA 3	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Marcelino	Reyes	Mario	Sayula de Alemán	PVEM	REGIDURIA 3	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	H
Patricio	Morales	Margarita	Sayula de Alemán	PVEM	REGIDURIA 4	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	M
Villegas	Martínez	Yadira	Sayula de Alemán	PVEM	REGIDURIA 4	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	N/A	M

Nombre Completo			Municipio:	Partido Político que Postula:	Cargo	Calidad	Solicitud de registro (SNR)	Solicitud de registro de planilla	Copia de acta de nacimiento	Copia de credencial para votar	Constancia de residencia	Formato AY1	Formato AY2	Formato AY3	Formato AY4	Género		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s).																
Morales	Meléndez	Marcelino	Sayula de Alemán	PRI	REGIDURIA 1	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H	
Martínez	Ruperto	Artemio	Sayula de Alemán	PRI	REGIDURIA 1	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Gómez	Córdova	Nohelia	Sayula de Alemán	PRI	REGIDURIA 2	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Eugenio	Bibiano	Lucía	Sayula de Alemán	PRI	REGIDURIA 2	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Sulvarán	Mauricio	Plácido	Sayula de Alemán	PRI	REGIDURIA 3	P	N/A	SI	CC	CC	CS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Gaona	Guzmán	Adán	Sayula de Alemán	PRI	REGIDURIA 3	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	H
Bibiano	García	Loreta	Sayula de Alemán	PRI	REGIDURIA 4	P	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M
Román	Clemente	Jesseli Manuela	Sayula de Alemán	PRI	REGIDURIA 4	S	N/A	SI	CC	CC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	M

Nomenclatura de Formatos:

- ✓ Declaración de que las y los candidatos fueron electos conforme a los estatutos (Ay1).
- ✓ Declaración de aceptación de la candidatura (Ay2)
- ✓ Declaración del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad (Ay3)
- ✓ Declaración de que se encuentra separado del empleo, cargo o comisión (Ay4)

VII Requisitos de elegibilidad.

De la verificación de los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 69 de la Constitución Política Local; así como los artículos 8 y 173 del Código Electoral, 49 del Reglamento de Candidaturas, y 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y en virtud de que esta autoridad es una institución de buena fe, que toma sus decisiones con base en los elementos con los que cuenta al momento de emitir su determinación, en aras de respetar y proteger el derecho humano a ser votado, una vez analizados los elementos que permiten dotar de certeza el desarrollo del proceso electoral, esta autoridad tiene por acreditados los requisitos de elegibilidad, de acuerdo a las documentales aportadas a las solicitudes de registro.

VIII Sustituciones de candidaturas.

En términos de lo que dispone el artículo 178 del Código Electoral, concatenado con lo establecido en el 124 del Reglamento de Candidaturas, dentro de los plazos establecidos para solicitar el registro de postulaciones, los partidos políticos podrán libremente sustituir a las candidaturas que hubiesen registrado, concluidos aquéllos, sólo mediante acuerdo del Consejo General, podrá hacerse sustitución de candidaturas por causa de muerte, inhabilitación, incapacidad y renuncia, hasta un día antes de que se celebre la Jornada Electoral.

En esa tesitura, la coalición en estudio, dentro del plazo establecido para la recepción de las solicitudes de registro, el día 21 de febrero de 2018, solicitó la sustitución de una de sus postulaciones, para quedar como sigue:

Coalición PRI-PVEM “POR UN VERACRUZ MEJOR” – Ayuntamiento de Emiliano Zapata		
Cargo	Postulado:	Sustituido por:
Regidor Primero Suplente	De Ocampo Báez Epifanio Demetrio	Ramírez Sánchez José Eduardo

IX Paridad de género.

Análisis de paridad de género en el registro de las candidaturas postuladas por los partidos políticos integrantes por la Coalición materia del presente Anexo

Derivado de la documentación presentada, se advierte que la Coalición “Por un Veracruz Mejor” participa en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, postulando candidaturas en los tres Ayuntamientos materia del Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 y que en relación al cumplimiento del Principio de paridad regulado en los artículos 4 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 278 y 283 del Reglamento de Elecciones; 16 del Código Electoral del estado de Veracruz

vigente y en el Libro Cuarto del Reglamento para las Candidaturas para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas en los procesos electorales del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y del Manual para la aplicación de los mismos, resulta lo siguiente:

a) Homogeneidad en las Fórmulas.

Postula **3** planillas con todas las fórmulas homogéneas, es decir, el propietario y el suplente sí corresponden al mismo género.

b) Alternancia de género.

Del total de las **3** listas presentadas, se advierte que todas cumplen con la alternancia, es decir, se encuentra conformada por fórmulas de candidatas y/o candidatos postulados de forma discontinua entre géneros.

c) Paridad Vertical.

Como se advierte, del total de **3** listas registradas, sí cumplen con la paridad vertical, es decir, se encuentra conformada por fórmulas de candidatas y/o candidatos postulados de forma discontinua y proporcional entre géneros.

d) Paridad horizontal y bloques de representatividad.

Es importante destacar que dicho requisito fue colmado del análisis a las postulaciones que presentaron individualmente los partidos políticos integrantes de la Coalición en cuestión en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, tal como quedó acreditado mediante Acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG113/2017**, emitido por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2017, documento que contiene el estudio por el que se determinaron los bloques de rentabilidad y que determinan el género que debe postular en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano

Zapata y Sayula de Alemán, por tanto, del análisis a las postulaciones que presentó en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, se desprende que cumplen con la paridad horizontal y con la paridad por bloques de rentabilidad, al postular el mismo género que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en los municipios en comento, por tanto, se tiene por colmado dicho requisito.

Lo anterior, se tiene por cumplido, atendiendo a que del comparativo que se realizó de las postulaciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 y las solicitudes de registro en estudio, se advierte dicho cumplimiento, tal como se verifica de manera gráfica a continuación:

Postulaciones por Género Proceso Electoral 2016-2017			
Camarón de Tejada	PRI-PVEM	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	M
Camarón de Tejada	PRI-PVEM	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	M
Camarón de Tejada	PRI-PVEM	SINDICO PROPIETARIO	H
Camarón de Tejada	PRI-PVEM	SINDICO SUPLENTE	H
Emiliano Zapata	PRI-PVEM	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	H
Emiliano Zapata	PRI-PVEM	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	H
Emiliano Zapata	PRI-PVEM	SINDICO PROPIETARIO	M
Emiliano Zapata	PRI-PVEM	SINDICO SUPLENTE	M
Sayula de Alemán	PRI-PVEM	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	H
Sayula de Alemán	PRI-PVEM	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	H
Sayula de Alemán	PRI-PVEM	SINDICO PROPIETARIO	M
Sayula de Alemán	PRI-PVEM	SINDICO SUPLENTE	M

En ese tenor, del género establecido en las postulaciones detalladas en el apartado **XI** del presente Anexo, se corrobora el cumplimiento de paridad horizontal, respecto de las postulaciones en estudio.

X Presentación de hipocorísticos.-

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 50, fracción III, inciso f) y 111 del Reglamento de Candidaturas, el partido político **Verde Ecologista de México**, integrante de la Coalición denominada **“POR UN VERACRUZ MEJOR”**, presentó dentro del plazo para resolver sobre el registro supletorio de las postulaciones materia del Acuerdo del que deriva el presente Anexo, un sobrenombre, apodo o hipocorístico de su candidatura a la presidencia municipal, con el cual es conocida públicamente y que habrá de aparecer en la boleta electoral, mismo que una vez verificados los requisitos legales que debe cumplir, se determina que procede su aparición en las boletas electorales en los términos solicitados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 197, fracción I, inciso h) del Código Electoral, mismo que corresponde a:

MUNICIPIO	NOMBRE CANDIDATO	SOBRENOMBRE O HIPOCORÍSTICO
Sayula de Alemán	Graciela Antonia Vázquez Ortiz	“Toño Vázquez”

XI Procedencia del registro.

Verificados los requisitos legales y de elegibilidad de las postulaciones que presentaron individualmente los partidos políticos integrantes de la Coalición denominada **“POR UN VERACRUZ MEJOR”**, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México se determina que las planillas objeto de estudio en el presente anexo, cumplen con todos los requisitos, por lo que, se considera procedente otorgarles el registro como candidatos para contender a los cargos de elección popular para los que fueron postulados.

POSTULACIÓN	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GÉNERO
PRI-PVEM	Camarón de Tejeda	Presidencia	Propietario	Molina	Palacios	Kate Alondra	M
PRI-PVEM	Camarón de Tejeda	Presidencia	Suplente	Hernández	Teoba	Clarissa Itzel	M
PRI-PVEM	Camarón de Tejeda	Sindicatura	Propietario	Landeros	López	Héctor	H

POSTULACIÓN	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GÉNERO
PRI-PVEM	Camarón de Tejada	Sindicatura	Suplente	Cabrera	Peralta	Pascual	H
PRI	Camarón de Tejada	Regiduría 1	Propietario	García	Wendulay	Libertad Dora	M
PRI	Camarón de Tejada	Regiduría 1	Suplente	Ramírez	Wendulay	Rosa María	M
PVEM	Camarón de Tejada	Regiduría 1	Propietario	Alarcón	Gómez	Patricia Rosenda	M
PVEM	Camarón de Tejada	Regiduría 1	Suplente	Ortega	Lagunes	Violeta Rocío	M
PRI-PVEM	Emiliano Zapata	Presidencia	Propietario	Retureta	García	Fernando	H
PRI-PVEM	Emiliano Zapata	Presidencia	Suplente	Contreras	Córdova	Miguel Ángel	H
PRI-PVEM	Emiliano Zapata	Sindicatura	Propietario	Salazar	Jiménez	Hilda	M
PRI-PVEM	Emiliano Zapata	Sindicatura	Suplente	Alducín	Landa	María Acela	M
PRI	Emiliano Zapata	Regiduría 1	Propietario	Villa	Rodríguez	Jorge Luis	H
PRI	Emiliano Zapata	Regiduría 1	Suplente	Ramírez	Sánchez	José Eduardo	H
PRI	Emiliano Zapata	Regiduría 2	Propietario	Pérez	Miranda	Lucila	M
PRI	Emiliano Zapata	Regiduría 2	Suplente	Castillo	Jiménez	María de Jesús	M
PRI	Emiliano Zapata	Regiduría 3	Propietario	Gómez	Ronzón	Jesús Abraham	H
PRI	Emiliano Zapata	Regiduría 3	Suplente	Alducín	Santamaría	Aldo	H
PRI	Emiliano Zapata	Regiduría 4	Propietario	Reboull	Castillo	Angélica Tiaré	M
PRI	Emiliano Zapata	Regiduría 4	Suplente	Barradas	Rodríguez	Rita Samay	M
PRI	Emiliano Zapata	Regiduría 5	Propietario	Cruz	Vázquez	Anastacio	H
PRI	Emiliano Zapata	Regiduría 5	Suplente	Castro	Ruiz	Carlos Héctor	H
PVEM	Emiliano Zapata	Regiduría 1	Propietario	Hernández	Guevara	Samuel	H
PVEM	Emiliano Zapata	Regiduría 1	Suplente	Olivares	Pérez	Israel Augusto	H
PVEM	Emiliano Zapata	Regiduría 2	Propietario	Mateos	Sánchez	Laura Margarita	M
PVEM	Emiliano Zapata	Regiduría 2	Suplente	Landa	Jiménez	Angélica	M
PVEM	Emiliano Zapata	Regiduría 3	Propietario	Jiménez	Peña	Modesto	H
PVEM	Emiliano Zapata	Regiduría 3	Suplente	Guevara	Retureta	Raziel	H
PVEM	Emiliano Zapata	Regiduría 4	Propietario	Ayala	Viveros	Abigail	M
PVEM	Emiliano Zapata	Regiduría 4	Suplente	Viveros	Gutiérrez	Jenifer	M
PVEM	Emiliano Zapata	Regiduría 5	Propietario	Amaro	Ojeda	Juan	H
PVEM	Emiliano Zapata	Regiduría 5	Suplente	Grajales	Aburto	Christian del Ángel	H
PRI-PVEM	Sayula de Alemán	Presidencia	Propietario	Vázquez	Ortiz	Graciela Antonio	H
PRI-PVEM	Sayula de Alemán	Presidencia	Suplente	Lara	Osorio	Rafael	H
PRI-PVEM	Sayula de Alemán	Sindicatura	Propietario	Peña	Ayala	Guadalupe	M
PRI-PVEM	Sayula de Alemán	Sindicatura	Suplente	Lara	García	Esmeralda	M
PVEM	Sayula de Alemán	Regiduría 1	Propietario	De la Cruz	Blanco	Pantaleón	H
PVEM	Sayula de Alemán	Regiduría 1	Suplente	Martínez	Reyes	Benjamín	H
PVEM	Sayula de Alemán	Regiduría 2	Propietario	Reyes	Osorio	María del Rosario	M
PVEM	Sayula de Alemán	Regiduría 2	Suplente	Martínez	Alor	Griselda	M
PVEM	Sayula de Alemán	Regiduría 3	Propietario	Prieto	Martínez	Luis Alberto	H
PVEM	Sayula de Alemán	Regiduría 3	Suplente	Marcelino	Reyes	Mario	H
PVEM	Sayula de Alemán	Regiduría 4	Propietario	Patricio	Morales	Margarita	M
PVEM	Sayula de Alemán	Regiduría 4	Suplente	Villegas	Martínez	Yadira	M

POSTULACIÓN	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GÉNERO
PRI	Sayula de Alemán	Regiduría 1	Propietario	Morales	Meléndez	Marcelino	H
PRI	Sayula de Alemán	Regiduría 1	Suplente	Martínez	Ruperto	Artemio	H
PRI	Sayula de Alemán	Regiduría 2	Propietario	Gómez	Córdova	Nohelia	M
PRI	Sayula de Alemán	Regiduría 2	Suplente	Eugenio	Bibiano	Lucía	M
PRI	Sayula de Alemán	Regiduría 3	Propietario	Sulvarán	Mauricio	Plácido	H
PRI	Sayula de Alemán	Regiduría 3	Suplente	Gaona	Guzmán	Adán	H
PRI	Sayula de Alemán	Regiduría 4	Propietario	Bibiano	García	Loreta	M
PRI	Sayula de Alemán	Regiduría 4	Suplente	Román	Clemente	Jesseli Manuela	M